

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 22-07-2025 bajo el Repertorio 35777.

Firmado electrónicamente por MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Publico Titular de la 38 Notaria de Santiago, a las 13:29 horas del día de hoy.

Santiago, 22 de julio de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en** www.notariosyconservadores.cl Código: **316-363845**

Repertorio: 35777-2025

OT:363845

Protocolizado:14075

PROTOCOLIZACIÓN BASES CONCURSO
"LUBRIDERM LLEVA TU PIEL A DONDE QUIERAS"
KENVUE CHILE S.A.
(las "Bases")

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintidós de julio del año dos mil veinticinco, ante mí, **MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número ocho millones doscientos quince mil novecientos catorce guion dos, Notario Público Titular, de la Trigésima Octava Notaria de Santiago, con oficio en calle Isidora Goyenechea número tres mil cuatrocientos setenta y siete, oficina diez, comuna de Las Condes, certifico que a solicitud de don **GIOVANNI DONATI SANHUEZA**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número trece millones doscientos ochenta y dos mil quinientos tres guión tres, domiciliada, para estos efectos, en Avenida Andrés Bello numero dos mil seiscientos ochenta y siete, piso veinticuatro, Las Condes, Santiago, Chile, procedo a protocolizar bases concurso **"LUBRIDERM LLEVA TU PIEL A DONDE QUIERAS" KENVUE CHILE S.A. (las "Bases")**. Dicho documento consta de **cuatro** fojas y queda protocolizado al final de los registros públicos del mes en curso bajo el número **catorce mil setenta y cinco**. Se da copia. Doy Fe. -



CUMPLIENDO EL ART. 404 COD. ORG. TRIB.
LA PRESENTE PAGINA O CARILLA QUEDA
INUTILIZADA



Código de Verificación: 316-363845



BASES CONCURSO
“Lubriderm lleva tu piel a donde quieras”
Kenvue Chile S.A.
[las “Bases”]



PRIMERO. ANTECEDENTES GENERALES.

Kenvue Chile S.A., en adelante “**Kenvue Chile**” o el “**Organizador**”, dentro de su plan de marketing y publicidad de sus productos, y con el objeto de premiar a sus clientes, está realizando una promoción denominada “Lubriderm lleva tu piel a donde quieras” [la “**Promoción**”].

SEGUNDO. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

2.1. La Promoción estará vigente desde el día 11 de agosto de 2025 y hasta las 23:59 horas del día 14 de septiembre del año 2025 [la “**Fecha de Vigencia de la Promoción**”].

2.2. La Promoción será válida exclusivamente en el territorio de la República de Chile.

TERCERO. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. EXCLUSIONES.

3.1. Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- (i) Ser una persona natural, y tener domicilio en Chile.
- (ii) Ser mayor de edad (tener 18 años cumplidos al momento del sorteo de los premios).
- (iii) Seguir los mecanismos de participación descritos en estas Bases.

Quienes cumplan estos requisitos en adelante serán denominados los “**Participantes**”.

Los Participantes por el sólo hecho de participar en esta Promoción, aceptan todos los términos y condiciones establecidos en las Bases.

3.2. No podrán participar en la Promoción los trabajadores de Kenvue Chile, ni sus cónyuges e hijos, tampoco personas, agencias o empresas que se desempeñen como contratistas o subcontratistas de Kenvue Chile.

CUARTO. FORMA DE PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN.

Aquellas personas que deseen participar deberán:

[i] Comprar uno de los siguientes productos [en cualquiera de sus formatos y tamaños]: de Lubriderm® Humectación Diaria, Lubriderm® Humectación Delicada, Lubriderm® Reparación Intensiva, Lubriderm® Protección Solar FPS15, Lubriderm® Prevención FPS30, Lubriderm® Clinical Therapy y/o Lubriderm® Men [los “**Productos**”], dentro de la Fecha de Vigencia de la Promoción.

Para participar será imprescindible conservar la o las boletas donde conste la compra de los Productos. Se permite la participación múltiple; es decir, los Participantes pueden participar más de una vez, siempre que presenten boletas y compras distintas.

[ii] Ingresar al sitio web <https://www.lubriderm.cl/llevatupieladondequieras> [en adelante, el “**Sitio**”], hacer click en “Participar” y registrarse en el Sitio indicando la siguiente información: nombre, apellido, fecha de nacimiento, cédula de identidad, región, comuna, email, número telefónico, número de boleta, destino de preferencia en caso de ser ganador.

[iii] Cargar la imagen de la boleta/factura que demuestre la compra de uno de los Productos.

La boleta deberá conservarse hasta la fecha que sea anunciado el Ganador.

QUINTO. EXCLUSIONES ADICIONALES.

5.1. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las Bases. La



utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los comentarios realizados por los Participantes.

5.2. El Organizador se reserva el derecho de verificar la autenticidad, inalterabilidad e idoneidad de la participación de los Participantes, así como, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes por cualquier intento de fraude o conductas indebidas.

5.3. En caso de que el Organizador constate la participación de algún Participante con inclusión de datos erróneos, inexactos, fraudulentos o incompletos procederá a excluirlo de la Promoción.

5.4. El Organizador se reserva el derecho de eliminar a todo aquel Participante que participe en forma indebida. Para participar en la Promoción queda estrictamente prohibida la utilización de software y/o sistemas especiales y/o dispositivos no autorizados. Asimismo, se prohíbe a los Participantes participar en la Promoción utilizando más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. El incumplimiento de este párrafo y cualquier obligación establecida en las Bases faculta al Organizador a excluir a cualquier Participante.

SEXTO. MODERACIÓN.

El Organizador evaluará los contenidos que suban los Participantes al Sitio, y se reservará el derecho de publicarlos o no en caso de que se trate de contenidos obscenos, contrarios a la moral y las buenas costumbres, se presenten con marcas de la competencia de Kenvue Chile y/o distintivos de otras marcas no pertenecientes a Kenvue Chile, sean ofensivas a otras personas y por cualquier otro motivo que no se considere conveniente su publicación. Kenvue Chile también podrá controlar los comentarios que pudieren postear las personas, y serán eliminados aquellos que contengan contenidos ofensivos, inmorales o que desnaturalicen la esencia de la Promoción.

SÉPTIMO. PREMIO.

Los Participantes que cumplan con las exigencias establecidas en el número Cuatro podrán acceder al sorteo de un Premio consistente en un viaje para dos [2] personas a elección entre las siguientes opciones:

- [i] Viaje a Hotel Puyehue.
- [ii] Viaje a Hotel Reino Fungi en Huilo Huilo.

El Premio consiste en un ***Programa full experience para dos personas***.

Esto incluye:

- Dos [2] pasajes aéreos en clase turista, ida y vuelta, desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Santiago de Chile (previamente acordado con el Ganador).
Los pasajes incluyen un bolso de mano de hasta 16 kg; no incluyen equipaje a despachar.
Los horarios, fechas y aerolínea serán determinados en función de las opciones de destino elegidas por el Ganador.
- Estadía en el Hotel elegido entre las dos opciones por cuatro (4) noches para dos personas con desayuno incluido.
- Traslados del Aeropuerto al Hotel elegido entre las dos opciones para dos personas.
- Traslados del Hotel elegido entre las dos opciones al Aeropuerto para dos personas.
- Experiencias y actividades adicionales que serán contratadas y gestionadas por el Organizador, las cuales estarán sujetas a disponibilidad. Las actividades pueden incluir, pero no se limitan a, excursiones, tours y otras experiencias relacionadas con el destino elegido

Las fechas posibles del viaje serán determinadas por el Organizador, sujetas a disponibilidad, dentro de los meses octubre y diciembre de 2025. El Organizador coordinará las fechas con el Participante ganador dentro de las alternativas disponibles, en función de la disponibilidad de vuelos y hotelería, sin que ello genere obligación ni derecho a reclamo alguno.

El Premio incluye únicamente traslados terrestres desde/hacia el aeropuerto-hotel en Santiago de Chile.

El Premio incluye además un kit con los siguientes productos de la marca Lubriderm:

- LUBRIDERM® Reparación Intensiva (400 ml)
- Crema Corporal LUBRIDERM® Clinical Therapy (450 g)
- LUBRIDERM® Humectación Diaria (750 ml)
- LUBRIDERM® Men 3 en 1 (120 ml)



El Organizador se reserva el derecho de modificar la selección de productos según disponibilidad.

El Premio excluye:

- Pasajes aéreos de ida y vuelta desde su lugar de residencia hasta el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Santiago de Chile para el Ganador y su acompañante, con el fin de conectar con el vuelo. En consecuencia, el Ganador y su Acompañante deberán asumir los gastos correspondientes para trasladarse hasta el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Santiago de Chile, desde donde se les proporcionará el vuelo hacia el destino del premio.
- Servicio a la habitación.
- Lavandería.
- Propinas.
- Llamadas telefónicas.

OCTAVO. CONSIDERACIONES PARTICULARES DEL PREMIO.

8.1. Exclusiones.

El Premio no incluye viáticos adicionales, souvenirs, seguros, cobertura por daños durante la estadía, trámites migratorios, pasaportes, visas, tasas aeroportuarias no incluidas en el ticket, vacunas, ni ninguna otra prestación, bien o servicio distinto a los mencionados en el número anterior. Cualquier otro gasto será de exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante.

8.2. Condiciones del Premio.

El derecho a la asignación del Premio es intransferible, no podrá ser cedido, vendido, sorteado ni canjeado por dinero ni por otros bienes o servicios. Deberá ser utilizado exclusivamente por el ganador y el acompañante que éste designe, dentro de las fechas indicadas por el Organizador. El ganador y su acompañante deberán partir desde la misma ciudad, regresar al mismo punto de partida, y viajar juntos. El acompañante deberá ser mayor de dieciocho (18) años y cumplir con todos los requisitos legales, sanitarios y migratorios correspondientes para realizar el viaje. Cualquier beneficio del programa de viajero frecuente que eventualmente se genere no formará parte del Premio.

8.3. Restricciones adicionales

La elección de la aerolínea, hotel, fechas de vuelo, escalas y régimen de comidas será determinada exclusivamente por el Organizador, sin derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes o ganadores. La aerolínea, hotel, fechas de vuelo, escalas, horarios y régimen de comidas serán determinadas en función de las opciones de destino elegidas por el Ganador.

El Ganador debe aceptar las condiciones del viaje.

NOVENO. DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

(i) El Organizador se compromete a contactar al Potencial ganador a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, el 22 de septiembre de 2025. El Potencial ganador será contactado a través de su correo electrónico o número de teléfono informado por el Participante al momento de completar el formulario de participación. Si dentro de las 72 horas corridas de realizado el primer contacto no se obtiene respuesta por parte del Potencial ganador, se tomará como desistido y se pasará a un suplente.

Para mayor transparencia, Kenvue Chile publicará los nombres de los ganadores en el Sitio, además de contactarlos directamente, con el fin de informar a los Participantes sobre los resultados del sorteo.

En caso de que el Potencial Ganador no responda al correo electrónico o llamado telefónico enviado por la Organizadora, el Premio no se considerará asignado y la Organizadora podrá convocar al seleccionado en carácter de suplente.

Una vez que el Ganador se haya contactado con el Organizador, éste tendrá otras 48 horas para enviar escaneada la boleta ganadora y su cédula de identidad al correo que se le indicará. De no ser así la persona no podría canjear el Premio.

A partir de ese momento cesa toda responsabilidad al Organizador con relación al Premio.





El Organizador enviará la información necesaria a la Agencia Virus Publicidad Limitada, quién será la encargada de coordinar todos los aspectos relacionados con el premio, incluyendo la elección del destino y la logística del viaje. El Organizador será el único responsable de la veracidad, completitud y exactitud de la información proporcionada a la Agencia. El ganador deberá colaborar con la Agencia para facilitar la organización del viaje y cumplir con los requisitos que esta establezca. El Organizador no se hace responsable por eventuales inconvenientes que puedan surgir durante la coordinación y realización del viaje, una vez que la Agencia haya tomado la organización de este, salvo la responsabilidad que se derive directamente de errores o deficiencias en la información entregada por el Organizador. La responsabilidad de Agencia Virus Publicidad Limitada se limita estrictamente a la coordinación logística del viaje, asumiendo responsabilidad alguna por hechos ocurridos durante el viaje, el transporte, el hospedaje, las actividades contratadas, ni por eventos de caso fortuito o fuerza mayor, actos de terceros o cualquier otra circunstancia ajena a su gestión logística directa.

Los Premios se entregarán dentro de los treinta (90) días corridos de su asignación, mediante correo electrónico u otro medio que determine el Organizador. La entrega incluirá la confirmación de reserva del viaje, así como todos los detalles relevantes relacionados con el itinerario, pasajes y actividades incluidas.

Además, el kit del Premio será enviado una vez que se haya recibido la boleta ganadora, dentro de un plazo de siete (10) días hábiles.

Una vez que el Ganador haya sido contactado y se hayan coordinado los detalles del Premio, el Organizador enviará al Ganador un documento que deberá ser firmado, dando cuenta de haber recibido conforme el Premio.

(ii) El acompañante designado por el Ganador (el “**Acompañante**”) deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para los Participantes Ganadores. El Ganador y el Acompañante, deberán tener documento de identidad y/o pasaporte vigente a la fecha de realización del viaje y cumplir con todos los requisitos, disposiciones y documentos que establezcan las autoridades nacionales, internacionales, migratorias, aduaneras, policiales, aeroportuarias, organizadores del evento, autoridades del alojamiento y cualquier autoridad distinta al Organizador. El incumplimiento de alguno de estos requisitos ocasionará la pérdida automática del Premio, sin derecho a reclamo indemnizatorio de ninguna índole.

El Organizador no es responsable de las decisiones emanadas de autoridades ajenas al Organizador, que ocasionen la suspensión y/o imposibilidad parcial o total de disfrute del Premio.

La suspensión del viaje por cualquier razón o motivo ajeno a la decisión del Organizador implicará la pérdida del Premio, sin derecho a reclamo de ninguna índole.

Durante todo el traslado y estadía, el Ganador y Acompañante, deberán cumplir con el protocolo respectivo y con las medidas exigidas por las autoridades.

El Organizador podrá añadir, disminuir y/o modificar los requisitos de acuerdo a lo que establezca las autoridades nacionales, aeroportuarias, aduaneras, migratorias y toda autoridad ajena al Organizador.

DÉCIMO. ALCANCE DE LOS PREMIOS

El Premio no incluye ninguna otra prestación, servicio o garantía no indicados en estas Bases. Para el caso que el Premio sean gravados por impuestos, tasas, y/o contribuciones exigibles, gastos de entrega y cualquier otro gasto que surgiera al momento de entrega, los mismos correrán por cuenta del Ganador de los mismos, pudiendo el Organizador deducir del Premio el importe correspondiente. El Organizador no ofrece para los bienes y servicios que reciban el Ganador o acreedores, ninguna garantía adicional que la que brindan sus fabricantes, vendedores y/o importadores de los mismos, a quienes deberán dirigirse los Ganadores para cualquier reclamo por fallas de calidad o funcionamiento. Estas condiciones deberán ser expresamente aceptadas por el Ganador para poder retirar el Premio. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los seleccionados, el Ganador, los acreedores o los terceros con motivo y/o ocasión de la participación en el Concurso y/o del uso de los Premios declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Potencial Ganador y/o acreedores y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante por el hecho de participar.

DECIMO PRIMERO. PROBABILIDADES

La probabilidad matemática de resultar favorecido por el Sorteo dependerá de la cantidad de participaciones que cada Participante registrará para el Sorteo frente al número total de participaciones para el Sorteo. Así, si

existieran 100 Participantes y cada uno de ellos tuviera una única participación, la probabilidad de un Participante determinado en resultar favorecido en ese Sorteo será de una en cien. Si en cambio ese Participante hubiera acumulado un total de diez participaciones sobre un total de cien participaciones, su probabilidad de resultar favorecido en el Sorteo será de diez en cien.

DECIMO SEGUNDO. PUBLICIDAD.

La Promoción y las Bases serán informadas al público a través de la Landing Page <https://www.lubriderm.cl/llevatupieladondequieras> y/o cualquier otro medio que determine el Organizador desde las 00:00 horas del día 11 de agosto de 2025 y hasta las 23:59 horas del día 14 de septiembre del año 2025.

DÉCIMO TERCERO. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.

En cualquier caso, el Organizador no será responsable:

(i) Por daños o perjuicios que pudiese sufrir cualquier Participante, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a él, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. La participación en esta Promoción es voluntaria, a riesgo del Participante, siendo lo único que el Participante puede aspirar es a la devolución del dinero gastado para la compra del Producto con los alcances aquí indicados.

(ii) El Organizador se reserva el derecho a descalificar de la Promoción a cualquier Participante que sea sorprendido realizando acciones que afecten negativamente a los otros Participantes o que envíen contenido que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para una campaña pública.

(iii) El Organizador no se responsabiliza por eventuales fallas de internet ajenas a su competencia que imposibiliten el acceso al sitio de la Landing Page <https://www.lubriderm.cl/llevatupieladondequieras> para acceder a la información sobre la Promoción, siendo de exclusiva responsabilidad de los Participantes.

(iv) La responsabilidad del Organizador se limita a la entrega del Premio. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes, Ganador o terceros con motivo u ocasión de su participación en la Promoción o del uso y disfrute del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad frente al Ganador, el Acompañante y los sucesores de ambos, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante por el hecho de participar. Tampoco serán responsables del destino que el Ganador le dé a su premio, declinando todo tipo de responsabilidad frente al Ganador, sus sucesores, familiares y terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por el Ganador. El Organizador, sus distribuidores y agencias de publicidad o promoción no podrán ser considerados responsables por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudieran sufrir los Participantes, el Ganador o el acompañante o terceros, en sus personas o bienes, debido a/con motivo o en ocasión de la utilización del Premio. El Ganador y su acompañante mantendrán indemnes al Organizador, sus distribuidores y agencias de publicidad o promoción frente a cualquier reclamo o demanda que éstos últimos pudieren sufrir al respecto. El Premio no podrá ser canjeado, total ni parcialmente, ni cedidos, intercambiado o comercializado, no pudiendo ser reclamada su asignación por personas distintas de su Potencial Ganador. El Organizador tampoco será responsable ni deberá abonar reembolso ni compensación alguna por la eventual demora y/o reprogramación en los vuelos incluidos en el Premio y/o por cualquier problema que pudiese surgir al momento de utilización del Premio por causas no imputables al Organizador o por causas de caso fortuito o fuerza mayor. El Organizador no será responsable en el caso que las autoridades internacionales no permitan el ingreso o salida del Ganador al/desde el destino final. El Organizador no asume responsabilidad alguna por la no utilización del viaje fundado en causas o por razones que no le sean imputables. El Organizador no será responsable por los cortes o dificultad en la navegación en internet y/o en el acceso al Sitio. El Ganador y su acompañante serán responsables por contar con toda la documentación necesaria para poder realizar el viaje liberando al Organizador de toda responsabilidad al respecto. Se aclara expresamente que el Organizador no asumirá ninguna responsabilidad de ningún tipo y por ningún motivo por eventos externos y/o ajenos al Organizador que no hayan sido causados por su culpa o malicia y que impidan, obstaculicen, retrasen o alteren el uso y disfrute del Premio por parte del Ganador.

A modo de ejemplo: el Organizador no será responsable en ningún caso de los retrasos y/o cancelaciones en vuelos causados por aerolíneas, eventos climáticos, sanitarios y/o políticos y/o cualquier daño o perjuicio causado durante el transcurso del disfrute del Premio, ya sea durante el transporte aéreo o terrestre y/o durante el alojamiento, ni será responsable el Organizador en caso de retrasos, cancelaciones y otras medidas adoptadas por los gobiernos, autoridades /o por terceros, eventos climáticos, desastres naturales, accidentes y otros que estén fuera del control del Organizador. El Organizador no se hace responsable de las actuaciones de terceros que de cualquier forma pudieran interceptar, eliminar, alterar, modificar y/o manipular de cualquier forma el Sitio.





DÉCIMO CUARTO. CONDICIONES GENERALES DE LAS BASES.

- (i) La participación en esta Promoción implica la total aceptación de las Bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de las Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en la Promoción.
- (ii) Los Participantes autorizan expresamente al Organizador para, sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ellos, utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad. Los Participantes renuncian expresamente a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies por dicha difusión. Así también renuncian a cualquier acción legal en contra el Organizador.
- (iii) Las Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los Participantes sólo los beneficios que expresamente se señalan en ellas, y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitamente y que no estén expresamente señalados.

DÉCIMO QUINTO. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

- 15.1. El Organizador actúa sobre la base que los datos entregados por los Participantes son veraces y han sido entregados de buena fe por el propio titular de los datos. En tal sentido, el Organizador no es responsable de cualquier infracción derivada de la ilicitud, ilegitimidad, alteración, mal uso, usurpación de identidad, fraude o sanción derivado de la información que se le haya entregado o provisto.
- 15.2. El Organizador sólo utilizará los datos personales de los Participantes para efectos de la realización y desarrollo de la Promoción, comprometiéndose a la reserva y custodia de los mismos, aplicando las medidas de seguridad razonables y necesarias para dicho fin.

DÉCIMO SEXTO. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este instrumento o cualquier otro motivo será sometida al conocimiento de los Tribunales de la República de Chile.

DÉCIMO SÉPTIMO. SORTEOS.

Entre los Participantes que cumplan los requisitos establecidos en las Bases, se realizará el sorteo del Premio mediante una tómbola electrónica. El sistema de selección por tómbola electrónica contempla una fórmula de Excel que selecciona de forma aleatoria al ganador, selección que será certificada por la Notario Público doña María Soledad Láscar Merino o ante quién haga las veces de su suplente.

El sorteo se realizará el 22 de septiembre de 2025.

El Organizador seleccionará un (1) ganador titular y cinco (5) ganadores suplentes para el sorteo. En caso de que el Ganador titular no pueda recibir el Premio por cualquier motivo, se procederá a contactar al ganador suplente correspondiente en orden de prelación.

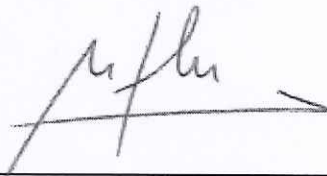
Será eliminada e inhabilitada para participar de la Promoción cualquier Participante que incluya datos erróneos, inexactos, fraudulentos o incompletos. En caso de que un Participante seleccionado como ganador incumpla con las Bases, será desestimado y reemplazado por el siguiente ganador suplente según el orden de prelación establecido.

Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que un Participante cumpla con los requisitos exigidos en las Bases.

El Organizador podrá modificar la fecha, hora y lugar de la realización de los sorteos por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas, lo cual será debida y oportunamente informado por el Organizador.

DÉCIMO OCTAVO. PROTOCOLIZACIÓN.

Estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, con fecha 22 de julio de 2025.



Malcolm Juan Donaldson
p. Kenvue Chile S.A.
Malcolm
Donaldson

Firmado digitalmente por Malcolm
Donaldson
Fecha: 2025.07.17 15:28:23 -04'00'

Código de Verificación: 316-363845



Código de Verificación: 316-363845



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 29-08-2025 bajo el Repertorio 44175.

Firmado electrónicamente por MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Publico Titular de la 38 Notaria de Santiago, a las 17:32 horas del día de hoy.

Santiago, 29 de agosto de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en** www.notariosyconservadores.cl Código: **316-375781**

Repertorio: 44175-2025

OT: 375781

Protocolizado: 17850

PROTOCOLIZACIÓN

MODIFICACION BASES DE CONCURSO

KENVUE CHILE S.A.

En Santiago de Chile a veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, yo, doña **MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad nacional número ocho millones doscientos quince mil novecientos catorce guion dos, Notario Público Titular de la Trigésimo Octava Notaría de esta ciudad, con oficio en calle Isidora Goyenechea número tres mil cuatrocientos setenta y siete, oficina diez, comuna de Las Condes, certifico que a solicitud de don **GIOVANNI DONATI SANHUEZA**, chileno, abogado, soltero, cédula de identidad número trece millones doscientos ochenta y dos mil quinientos tres guion tres, domiciliado para estos efectos en Andrés Bello dos mil seiscientos ochenta y siete, piso veinticuatro, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, procedo a protocolizar MODIFICACION BASES DE CONCURSO de KENVUE CHILE S.A. Dicho documento consta de **una** fojas y quedan protocolizados al final de los registros públicos del mes en curso bajo el número **diecisiete mil ochocientos cincuenta**. Se da copia. Doy Fe.-



Código de Verificación: 316-375781



CUMPLIENDO EL ART. 404 COD. ORG. TRIB.
LA PRESENTE PAGINA O CARILLA QUEDA
INUTILIZADA



ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL
N° 44175 Y EL PROTOCOLIZADO, ANTE
MI, BAJO EL N° 7850, EL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE QUE CONSTA DE 1
FOJAS, SANTIAGO. 29-08-2025



**MODIFICACIÓN
BASES CONCURSO
“Lubriderm lleva tu piel a donde quieras”
Kenvue Chile S.A.
(las “Bases de la Promoción”)**

En Santiago, a 27 de agosto de 2025, Kenvue Chile S.A. [“**Kenvue Chile**”], con domicilio para estos efectos en Av. Nueva Costanera 3605, Piso 6, Vitacura, Santiago, Chile, viene en establecer la siguiente modificación de las Bases de la Promoción [la “**Modificación**”]:

PRIMERO. Antecedentes.

Kenvue Chile, realiza un concurso denominado “Lubriderm lleva tu piel a donde quieras”, dirigido a toda persona natural, mayor de 18 años, todo lo cual se encuentra regulado en las Bases del Concurso, protocolizadas en el registro de la Notario Público doña María Soledad Lascar Merino, con fecha 22 de julio de 2025, repertorio 35777-2025.

SEGUNDO. Modificación

Por el presente instrumento, Kenvue Chile modifica las Bases del Concurso, reemplazando íntegramente la siguiente cláusula:

- Cláusula Segunda: Se reemplaza íntegramente por la siguiente:

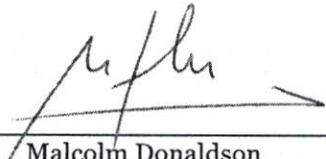
“SEGUNDO. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

2.1. La Promoción estará vigente desde el día 11 de agosto de 2025 y hasta las 23:59 horas del día 30 de septiembre del año 2025 [la “**Fecha de Vigencia de la Promoción**”].

2.2. La Promoción será válida exclusivamente en el territorio de la República de Chile.”

TERCERO. Vigencia. La Modificación comenzará a regir con esta misma fecha. En todo lo no modificado continúan plenamente vigentes las Bases de la Promoción.

CUARTO. Disponibilidad de Bases y Anexos. La Modificación, así como las Bases de la Promoción y sus anexos, podrán ser consultadas en <https://www.lubriderm.cl/llevatupieladondequieras>.



Malcolm Donaldson
p. Kenvue Chile S.A.
Firmado digitalmente por Malcolm
Donaldson
Fecha: 2025.08.27 15:54:28 -04'00'

